



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4874

Sancionada el 01/08/74 - Promulgada el 21/08/74. Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) a la Liga Metanense de Fútbol. Boletín Oficial de Salta N° 9.570, del 26/08/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Acuérdase un subsidio por la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) a la Liga Metanense de Fútbol, el que se destinará a la compra y colocación de alambrado olímpico en el estadio de su propiedad ubicado en las esquinas de las calles Leandro N. Alem y Alberdi, como así también para las obras complementarias, baños, vestuarios.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Antonio Oscar Marocco- Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 21 de agosto de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía.